



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 009  
(26 de Noviembre de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y FACULTA AL SEÑOR RECTOR DEL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO,  
VALLE – INTEP PARA RECIBIR EN DONACION BIEN INMUEBLE DE  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE”**

El Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 010 de 3 de julio de 2019 “Por el cual se expide el Estatuto General del INTEP de Roldanillo” y,

**CONSIDERANDO**

1. Que los miembros del Consejo Directivo podrán según el artículo 21º literal K, Autorizar al Rector, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen una condición o una contraprestación de cualquier naturaleza para la entidad, en cualquier cuantía, como apoyo al desarrollo institucional.
2. Que dicha autorización permitirá agilizar los procesos establecidos para las donaciones, derivándose de ello los respectivos beneficios institucionales.
3. Que se debe autorizar y facultar al señor Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP para que reciba bien inmueble en calidad de donación por parte del Municipio de Roldanillo (V).

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar y facultar al señor Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para la recibir en donación bien inmueble de propiedad del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, el 26 de Noviembre de 2020.

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA.  
Presidente

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA  
Secretario

*Comprometidos con la Excelencia*